



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL” ACUERDO DE CONCEJO N.º 062-2022-MDM.

Marcavelica, 07 de junio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de junio del año 2022, la autorización de viaje, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinales o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente Administrativo con Registro de Tramite Documentario N° 20220224, de fecha 02 de junio del 2022, el Ing. Efren Vidal Sarango – Alcalde del Cantón Zapotillo – Ecuador, hace la cordial invitación a la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana a la XIV Feria Agropecuaria Zapotillo 2022, la misma que se desarrollara los días 10, 11 y 12 de junio del 2022, en donde se ha preparado una serie de eventos sociales, culturales, agropecuarios y tradicionales de la frontera Sur;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio del 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica – Sullana por Unanimidad Autorizo la participación del Señor Alcalde **AUGUSTO CHIROQUE NUNURA**, Funcionaria Ing. **WENDY ADRIANA CASTRO ARTEAGA**, de los Regidores Sra. Antolina Agurto De Estrada - Prof. Gerardo Arica Zapata, Sr. Marcos A. Silva More, Sr. Carlos Armando Rosas Socola, Sra. Fátima Clarina Paulini Olivares, Sr. Ney F. Agurto Saldarriaga y Prof. Pablo Sandoval Chero, a la XIV Feria Agropecuaria Zapotillo 2022, la misma que se desarrollara los días 10, 11 y 12 de junio del 2022.

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la PARTICIPACIÓN del Señor Alcalde AUGUSTO CHIROQUE NUNURA a la XIV Feria Agropecuaria Zapotillo 2022, la misma que se desarrollara los días 10, 11 y 12 de junio del 2022, en el Cantón Zapotillo – Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la PARTICIPACIÓN de la Funcionaria Ing. WENDY ADRIANA CASTRO ARTEAGA, a la XIV Feria Agropecuaria Zapotillo 2022, los días 10 y 11 de junio del 2022, en el Cantón Zapotillo – Ecuador.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 062-2022-MDM- DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2022.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la PARTICIPACIÓN de los Regidores Sra. Antolina Agurto de Estrada - Prof. Gerardo Arica Zapata, Sr. Marcos A. Silva More, Sr. Carlos Armando Rosas Socola, Sra. Fátima Clarina Paulini Olivares, Sr. Ney F. Agurto Saldarriaga y Prof. Pablo Sandoval Chero, a la XIV Feria Agropecuaria Zapotillo 2022, el día 12 de junio del 2022, en el Cantón Zapotillo - Ecuador.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la PARTICIPACIÓN con UN GRUPO DE DANZAS, para el día Sábado 11 de junio del 2022, en la XIV Feria Agropecuaria Zapotillo 2022, en el Cantón Zapotillo - Ecuador.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos proceda con la asignación presupuestal de GASTOS DE PASAJES y VIÁTICOS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva "normas y procedimientos para la asignación de gastos de viaje en comisión de servicio del personal en el ámbito nacional e internacional de la municipalidad Distrital de Marcavelica - Sullana.

ARTÍCULO SEXTO: EXHORTAR, a los PARTICIPANTES, rendir cuentas debidamente documentadas una vez ejecutado el gasto correspondiente, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE GASTOS DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS DEL PERSONAL EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA. Numeral 7.1.5. Rendición que deberá de hacer los comisionados conforme lo establecido en el numeral 7.4 de la norma antes mencionada.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y demás Gerencias y Subgerencias correspondientes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abg. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL